	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

**DECRETO 386 DE 2020**  
(Pitalito - Huila, 21 AGO 2020)

**POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO EN LA ALCALDÍA DE PITALITO HUILA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 91 literal D, numeral 2, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y .....

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto número 381 del 14 de agosto de 2020, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba al señor Amulfo Coy Díaz identificado con cédula de ciudadanía número 12.239.208, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de TIC de la Secretaría de Planeación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.


Que mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2020, el señor Amulfo Coy Díaz identificado con cédula de ciudadanía número 12.239.208, acepto el nombramiento al cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina de TIC de la Secretaría de Planeación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

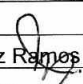
Que mediante comunicación por correo electrónico fechada 20 de agosto de 2020, el señor el señor Amulfo Coy Díaz identificado con cédula de ciudadanía número 12.239.208, solicitó prórroga por noventa (90) días.


Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modificada y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece Plazos para la Posesión: *“Aceptado el nombramiento, la persona designada tomará deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”.*

Que analizada la comunicación presentada por el señor Amulfo Coy Díaz, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

Proyectó: María Carolina Apolinar García 

Revisado por: Orlando Beltrán Castro	Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma: 
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica

	DECRETOS		
	CÓDIGO: F-GJ-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo para que el señor Amulfo Coy Díaz identificado con cédula de ciudadanía número 12.239.208, se posesione en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 08 de la Oficina TIC de la Secretaría de Planeación de la Planta de Personal de la Alcaldía de Pitalito Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Interesado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Expedida en Pitalito Huila a los

  
**EDGAR MUÑOZ TORRES**  
 Alcalde Municipal

Proyectó: María Carolina Apolinar García

Revisado por: Orlando Beltrán Castro	Revisado por: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Firma:	Firma:
Nombre: Orlando Beltrán Castro	Nombre: Luisa Fernanda Núñez Ramos
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe de la Oficina Jurídica